

En su consecuencia, los titulares de las Direcciones Generales de la Consejería de Presidencia y Administración Pública y de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio no afectadas por el presente Decreto, continuarán desempeñando sus puestos de conformidad con los nombramientos efectuados en su día.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA: La reestructuración de las Direcciones Generales afectadas por el presente Decreto se ajustarán a las dotaciones presupuestarias previstas en la plantilla presupuestaria de la Ciudad, no pudiendo suponer incremento presupuestario.

Por ello, ésta se adaptará a la reestructuración orgánica establecida en el presente Decreto, sin que ello pueda suponer incremento del Capítulo I de personal.

No obstante lo anterior, previas las modificaciones presupuestarias correspondientes, podrá modificarse la estructura organizativa con la creación de otra Dirección, Secretaría o cualesquiera puestos de trabajo necesarios para la gestión en los ámbitos de Economía, Empleo y Comercio.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA: Los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto por Consejerías distintas de los competentes según el mismo, se seguirán tramitando y se resolverán por las Consejerías competentes en virtud del presente Decreto de reestructuración.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA: Quedan derogadas, total o parcialmente, las disposiciones de igual o inferior rango que contradigan o se opongan a este Decreto.

DISPOSICIÓN FINAL: El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla. “

Lo que le traslado para su publicación y general conocimiento.

Melilla 22 de febrero de 2022,
El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany